

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 1100131-10-027-2021-00640-00

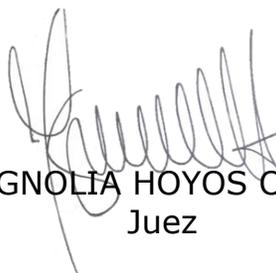
Bogotá, D. C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por Nataly Sofía Pulido Pinzón contra el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se vincula al presente trámite a la EPS Sanitas y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez